

I.1. Que Servicios de Salud del Estado de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal de acuerdo al Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, cuyos principales objetivos son los de proporcionar Servicios de Salud a toda la población del Estado a través de sus unidades de aplicación.

I.2. Que el Dr. Francisco José Rivera Pesquera, acredita su cargo como Subcoordinador General Médico de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, mediante nombramiento de fecha 1º de octubre de 2021 expedido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

I.3. Que tiene entre otras atribuciones la de celebrar convenios, contratos, y demás actos jurídicos de conformidad con el Poder General para Actos de Administración tal y como consta en la Escritura Pública 12,176 de fecha 20 de octubre de 2021 pasada ante la fe del Lic. José Adolfo Ortega Osorio, Titular de la Notaria 37 en Santiago de Querétaro, Querétaro.

I.4. Que cuenta el Registro Federal de Contribuyentes SSE961129UE9 y tiene su domicilio legal en la Privada Circunvalación No. 6, Col. Jardines de Querétaro, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76020.

II. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA:

II.1. Que el Municipio de Huimilpan, Querétaro, se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2. Que el M. en D. Jairo Iván Morales Martínez, en su carácter de presidente municipal y sus representantes tienen plenas facultades para obligarse y celebrar contratos en nombre y representación del Municipio, con base en las atribuciones que les confieren respectivamente los artículos 31 fracción VIII y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como los Acuerdos de Cabildo aprobados en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 3 de octubre de 2024, y Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de octubre de 2024 por medio de las cuales se facultó al Presidente Municipal así como a los Síndicos Municipales a efecto de suscribir contratos y convenios dentro de la Administración 2024-2027 en los cuales la el municipio tome parte.

II.3. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Reforma Oriente número 158, Colonia Centro, del municipio de Huimilpan, Qro., C.P. 76950.

En virtud de lo expuesto, sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes: